



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y NVEVE.

EL REY.

Alc. de la Villa de Bergara

Sabed, que la Santidad del Papa
Clemente XIII. (de feliz recordacion) teniendo consideracion à los grandes gastos, que continua-
mente se hacen por Mar, y Tierra en defensa de la Santa Fé Catholica, me concedió la Bula de la
Santa Cruzada de Vivos, Difuntos, Composicion, y Lactinios, para que se publique, y predique
en todos mis Reynos, y Señoríos, è Islas à ellos adjacentes, por otro sexenio, que la primera Predi-
cacion de él es la que se ha de hacer para la expedicion del año proximo venidero de mil setecientos
y setenta, como lo entenderéis por la Instruccion, y Despachos del Comisario General de la Santa
Cruzada: Y asi os encargo, y mando, que quando la dicha Santa Bula se fuere à publicar, y predi-
car à *esta Villa* la salgais à recibir con el Regimiento, Alguaciles, y Ve-
cinos de ella, con la solemnidad, y veneracion que os mando por mi Carta-Patente, y se contiene
en la referida Instruccion; lo qual guardareis, y cumplireis en todo, de manera, que el Tesorero, y
Ministros, que en la Predicacion, y cobranza entendieren, sean bien tratados, à los quales dareis to-
do el favor, y auxilio que huvieren menester, que en ello me servireis. Fecha en *Madrid*

á trece de Mayo de mil setecientos sesenta y nueve

Yo El Rey.

Por mandado del Rey nuestro

*Amor de Jerez
de la Frontera*



Para los Alc. de la Villa de Bergara.